



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001110

FOLIO TRAMITE: 671.791

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

NOMBRE: MARTINEZ OCHOA LIDIA CARINA
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: RIVERA
GIRO: VARIOS JUGUETE
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|-------------------|---------------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: 08:00:12 a | A: 11:00:12 p |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | SI DE: 08:00:12 a | A: 11:00:12 p | DOMINGO | NO TRABAJA | |
| JUEVES | SI DE: 08:00:12 a | A: 11:00:12 p | | | |

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO ESCAB 2021

P.I. *[Signature]* Andrés H.
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lidia Carina Martínez Ochca
ACEPTÓ

MARTINEZ OCHOA LIDIA CARINA

ACEPTÓ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos caminos y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.